



# Resolución Directoral

Bellavista, ..... 08 ..... de ..... MAYO ..... del 2009

Visto el expediente N°004563, e Informe N°060-2009-OEPE/INR, expediente N°004567 e Informe N°064-2009-OEPE/INR, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores";

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N°715-2006/MINSA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, documento que establece la organización de la entidad, norma su naturaleza, visión, misión, objetivos estratégicos, objetivos funcionales generales, estructura orgánica y objetivos funcionales de las unidades orgánicas que la integran;

Que, en consecuencia, corresponde actualizar los Manuales de Organización y Funciones de las diferentes unidades orgánicas que conforman la estructura organizacional de la entidad;

Que, en tal virtud, los responsables de las diferentes unidades orgánicas de la Institución han elaborado los respectivos proyectos de Manuales de Organización y Funciones, instrumentos técnicos normativos que regulan las relaciones, ubicación, líneas de autoridad, responsabilidad, funciones a nivel de cargo o puesto de trabajo; para el cumplimiento y logro de los objetivos y metas programadas;

Que, los proyectos elaborados, han sido revisados por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, órgano Asesor en aspectos técnico normativos y de racionalización;

De conformidad con la Resolución Ministerial N°603-2006/MINSA, que aprueba la Directiva N°007-MINSA/OGPP-V.02 "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional, modificada con la Resolución Ministerial N°205-2009/MINSA, Resolución Ministerial N°715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" y Resolución Ministerial N°642-2007/MINSA, Resolución Directoral N°082-2008-SA-DG-INR y Resolución Directoral N°116-2008-SA-DG-INR, que aprueba y modifican el Cuadro para Asignación de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación; y en uso de las facultades conferidas;

Estando a lo propuesto por los responsables de las unidades orgánicas; y

Con la opinión técnica favorable de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores";

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES** del Instituto Nacional de Rehabilitación, conformado por los Manuales de Organización y Funciones de las diferentes unidades orgánicas que lo integran, según detalle:

### ORGANO DE DIRECCIÓN

1. Dirección General, que consta de Veinte (20) folios

### ORGANO DE CONTROL

2. Órgano de Control Institucional, que consta de Dieciséis (16) folios

### ORGANOS DE ASESORAMIENTO

3. Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, que consta de Diecinueve (19) folios



4. Oficina de Gestión de la Calidad, que consta de Trece (13) folios
5. Oficina de Epidemiología, que consta de Dieciséis (16) folios
6. Oficina de Asesoría Jurídica, que consta de Dieciocho (18) folios
7. Oficina de Cooperación Científica Internacional, que consta de Diecinueve (19) folios

**ORGANOS DE APOYO**

8. Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, que consta de Diez (10) folios.
9. Oficina de Estadística e Informática, que consta de Dieciséis (16) folios
10. Oficina de Comunicaciones, que consta de Dieciocho (18) folios



**ORGANOS DE LINEA**

11. Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales, que consta de Cincuenta y Siete (57) folios
12. Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento, que consta de Cincuenta y Siete (57) folios
13. Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia en Prevención de Riesgos y Promoción de la Salud, que consta de Veintiuno (21) folios

**OTRAS UNIDADES ORGANICAS QUE DEPENDEN DE LA DIRECCION GENERAL**

14. Departamento de Enfermería, que consta de Catorce (14) folios

**Artículo 2°.-** Los documentos técnicos normativos aprobados por el artículo precedente, son de aplicación en el ámbito de las unidades orgánicas del Instituto Nacional de Rehabilitación. Su Difusión e implementación es responsabilidad del funcionario o directivo a cargo de la unidad orgánica correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,

Dr. JUAN DANIEL GUILLEN CABREJOS  
 Director General  
 Instituto Nacional de Rehabilitación  
 "Dra. Adriana Rebaza Flores"  
 CMP N° 18680



Dr. Juan D. Guillén C.

# **Ministerio de Salud**

## **Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores”**

*Manual de Organización y Funciones  
Oficina de Cooperación Científica Internacional*

*Aprobada por : R.D. N° ..... -2008-SA-DG-INR*



Dr. Gelberth  
Revilla S.

# INDICE



PAG.

1.1	Objetivos	<b>CAPITULO I</b> Objetivo y Alcance del MOF	3
		<b>CAPITULO II</b> Base Legal	4
		<b>CAPITULO III</b> Criterios del diseño	5
		<b>CAPITULO IV</b> Organigrama estructural	6
		<b>CAPITULO V</b> Cuadro Orgánico de Cargos	7
1.2	Alcance	<b>CAPITULO VI</b> Descripción de funciones de los Cargos	8 y 9



## CAPITULO I

### 1.1 Objetivos

*El presente manual tiene por objetivo normar la organización y funciones de la Oficina de Cooperación Científica Internacional, con la finalidad de facilitar la gestión de sus actividades con Cooperación Científica Internacional.*

*Este documento describe las funciones básicas, relaciones tanto internas como externas, atribuciones, funciones específicas y requisitos mínimos, de los cargos.*

### 1.2 Alcance

*El alcance del presente Manual involucra a todo el personal de la Oficina de Cooperación Científica Internacional del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", debiendo ser de conocimiento obligatorio de todos ellos.*

## CAPITULO II

### 2.1 Base Legal

- Ley N° 15985 "Declárese de interés público al Instituto Peruano de Rehabilitación y con Personería Jurídica.
- Decreto Ley N° 17523 – Ley Orgánica de Salud que incorpora al Instituto al Gobierno Central.
- Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud
- Decreto Supremo N° 013-2002-SA/DM – Reglamento de la ley del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 371-2003-SA/DM – Aprueba Directiva N° 007 –MINSA/OGPE-V.01, Directiva para la Formulación Técnicos Normativos de Gestión Institucional
- Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación.
- Resolución Ministerial N° 642-2007/MINSA, Aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación.
- Decreto Legislativo N° 559 – Ley del Trabajo Médico (28-03-90)



## CAPITULO III

### 3.1 Criterios de Diseño

La Oficina de Cooperación Científica Internacional desarrolla sus actividades con un criterio moderno, enmarcado en una labor de **asesoría** en el diseño de proyectos de Cooperación Científica Internacional, a las unidades formuladoras y de coordinación de los mismos, Direcciones Ejecutivas de Investigación Docencia y Rehabilitación Integral y la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada. Así mismo, conjuntamente con la unidad orgánica ejecutora del proyecto, es responsable desde la negociación hasta la implementación del mismo; realizando posteriormente, el seguimiento/monitoreo de los proyectos en ejecución.

En busca de las mejores herramientas para desarrollar un proceso continuo de mejoramiento de calidad y en su rol de asesoría técnica, la Oficina de Cooperación Científica Internacional ha elaborado el presente Manual de Organización y Funciones, que define y orienta el qué y cómo de las actividades de la Oficina.

La Jefatura de la Oficina de Cooperación Internacional está debidamente capacitada para dirigir al personal que la conforma y lograr los objetivos funcionales que le competen.



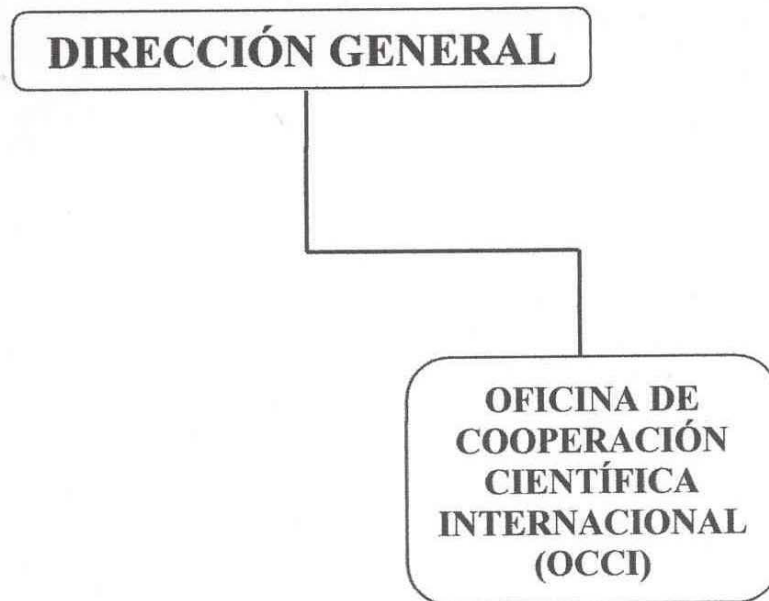
# CAPITULO IV



La Oficina de Cooperación Científica Internacional, depende orgánicamente de la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores"

Dr. Juan D. Guillén C.

## ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL







## CAPITULO V

### CUADRO ORGÁNICO DE CARGOS

OFICINA DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL				
026	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I	D3-05-295-1	DIRECTOR	1
027	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	P1-05-066-1		1
TOTAL UNIDAD ORGANICA				2



Anexo No. 10



Versión : 1.0		Ficha de Descripción del Cargo o Puesto de Trabajo	
UNIDAD ORGÁNICA: (1) OFICINA DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL			
CARGO CLASIFICADO: (2) DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I	N° DE CARGO S	(3) 01	CODIGO CORRELATIVO: (4) 026
CÓDIGO DEL CARGO CLASIFICADO: (5) D3-05-295-1			
<p><b>1. FUNCIÓN BÁSICA (6)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Lograr el asesoramiento y coordinación para la Cooperación Científica Internacional.</li> </ul> <p><b>2. RELACIONES DEL CARGO (7)</b></p> <p><b>Relaciones internas :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En línea de autoridad depende del Director General del Instituto Nacional de Rehabilitación.</li> <li>Con el Director General del Instituto, a quien reporta el cumplimiento de su función.</li> <li>Tiene mando directo sobre el personal a su cargo.</li> </ul> <p><b>Relaciones externas :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud.</li> <li>Con la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Salud.</li> <li>Con Oficinas de Cooperación Científica Internacional de los Institutos Nacionales del Ministerio de Salud, con la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y con las demás instituciones que tenga que ver con el ámbito de su competencia.</li> </ul> <p><b>3. ATRIBUCIONES DEL CARGO (8)</b></p> <p>Son facultades del Director realizar actividades de asesoría, control y supervisión, así como autorizar actos administrativos o técnicos.</p> <p><b>4. FUNCIONES ESPECÍFICAS (9)</b></p> <p>4.1 Organizar, dirigir y supervisar las actividades técnicas administrativas y personal de la dependencia de su cargo.</p> <p>4.2 Planificar y supervisar programas asignados al área de su competencia.</p> <p>4.3 Coordinar con la Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Rehabilitación, la elaboración de proyectos y programas a ser propuestos a los cooperantes internacionales y Agencias de Cooperación Internacional.</p> <p>4.4 Canalizar la oferta de las diferentes fuentes de financiamiento nacional e internacional para impulsar los proyectos de desarrollo del Instituto Nacional de Rehabilitación. Lograr el financiamiento para el cumplimiento de los objetivos de investigación y de transferencia tecnológica en coordinación con la Oficina General de Cooperación Internacional y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud.</p> <p>4.5 Mantener actualizada la información sobre la cooperación científica internacional y difundirlas en Instituto Nacional de Rehabilitación.</p> <p>4.6 Evaluar el cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante Convenios de Cooperación Científica Internacional.</p> <p>4.7 Coordinar con Instituciones y Programas de Cooperación Internacional, referente a la capacitación en el exterior, así como la difusión y gestión de ofertas de capacitación para el personal del Instituto nacional de Rehabilitación..</p> <p>4.8 Administrar los recursos y controlar el estricto cumplimiento de la ejecución presupuestal de la Oficina de Cooperación Científica Internacional.</p> <p>4.9 Formular el Plan de Actividades y la Programación de Recursos para el siguiente año presupuestal.</p> <p>4.10 Cumplir y hacer cumplir las funciones generales, normas y procedimientos de la Oficina de Cooperación Científica Internacional.</p> <p>4.11 Las demás funciones que designe la Dirección General.</p> <p><b>5 REQUISITOS MINIMOS (10)</b></p> <p><b>Educación</b> Título Profesional de Médico Cirujano Especialista en Medicina de Rehabilitación</p> <p><b>Experiencia</b> Acreditar experiencia no menor de dos años en el cargo.</p> <p><b>Capacidades, habilidades y actitudes</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Capacitación en Salud Pública y Metodología de la Investigación</li> </ul>			
APROBADO (11)	ULTIMA MODIFICACIÓN (11)	VIGENCIA: (11)	
		Fecha: /	



**Anexo No. 10**

Versión : 1.0			<b>Ficha de Descripción del Cargo o Puesto de Trabajo</b>		
UNIDAD ORGÁNICA: (1) OFICINA DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL					
CARGO CLASIFICADO: (2) Asistente Administrativo I			N° DE CARGO S	(3) 01	CODIGO CORRELATIVO: (4) 027
CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: (5) P3-05-066-1					
<b>1 FUNCIÓN BÁSICA (6)</b>					
<ul style="list-style-type: none"> <li>Ejecución de Actividades especializadas de Asistencia Profesional</li> </ul>					
<b>2 RELACIONES DEL CARGO (7)</b>					
Relaciones internas :					
<ul style="list-style-type: none"> <li>Con el Director de la Oficina de Cooperación Científica Internacional, a quien reporta el cumplimiento de su función.</li> <li>Con el personal de otras Direcciones Ejecutivas, Jefes de Departamentos y Jefes de Oficinas.</li> </ul>					
<b>3 ATRIBUCIONES DEL CARGO (8)</b>					
<b>4 FUNCIONES ESPECÍFICAS (9)</b>					
4.1 Efectuar estudios e investigaciones sobre nuevas técnicas					
4.2 Analizar expedientes y formular o emitir informes					
4.3 Interpretar resúmenes variados					
4.4 Participar en comisiones y/o reuniones sobre asuntos de la especialidad					
4.5 Participar en la formulación y coordinación de programas, así como en la ejecución de actividades de la especialidad.					
4.6 Las demás funciones que designe el Director de la Oficina de Cooperación Científica Internacional.					
<b>5 REQUISITOS MINIMOS (10)</b>					
<b>Educación</b>					
Grado de Bachiller Universitario o Título de Instituto Superior Tecnológico con estudios no menores de 06 semestres académicos.					
<b>Experiencia</b>					
Alguna experiencia en labores de cooperación internacional.					
APROBADO (11)		ULTIMA MODIFICACIÓN (11)		VIGENCIA: (11)	
				Fecha: / /	